



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

14 DE ENERO DE 2023



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 8157



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTRIO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V; estrategia V.1.1 y línea de acción V.1.1.12 la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establece en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece la Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la Coordinación del DIF Municipal para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. – Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello

QUINTO. – Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata en su sesión extraordinaria número veintitrés (23) realizada el día 19 de diciembre del 2022 en la sala de sesiones del cabildo municipal, aprobó la aplicación de recursos públicos en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Programa de asistencia social denominado "apoyo con lentes de graduación a personas de escasos recursos", así como las siguientes:

Y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO CON LENTES DE GRADUACION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa de asistencia social "**APOYO CON LENTES DE GRADUACION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**", que consiste en la aplicación de recursos para lentes monofocales y bifocales, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las personas más vulnerables, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Fomentar la salud visual de la población del municipio y dar asistencia social a personas de bajos recursos, en situación de marginación, abandono, situación de calle o que pertenezcan a un grupo social vulnerable.

1.2. Objetivos específicos.

Atender a la población con problemas visuales que requieren de lentes monofocales o bifocales, para el desarrollo de sus actividades cotidianas, laborales o el fortalecimiento de sus capacidades.

2. Alcances.

La dotación de un (1) par de lentes, a solicitantes avecindados en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

3. Cobertura.

Se atenderá a la población avecindada en el municipio de Emiliano Zapata, en los términos del artículo 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y que padezcan una condición de debilidad o afectación visual diagnosticado por profesionales de la salud especializados en la materia, que requieran un par de lentes monofocales o bifocales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CÉNTRICO”

3.1 Población objetivo.

Mujeres jefas de familia, madres solteras, familias con integrantes o personas bajo su cuidado con discapacidad física, motriz o mental o con alguna enfermedad crónica o degenerativa, personas mayores de 60 años de edad, personas en situación de pobreza, marginación, abandono o calle, que presenten algún problema de salud visual diagnosticada por profesionales de la salud especializados en la materia.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa “**APOYO CON LENTES DE GRADUACION A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS**”, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Ser mayor de edad, en pleno uso de sus derechos, avecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y en su caso los menores de edad y personas con discapacidad serán representados por sus familiares de primer nivel de consanguinidad o un tutor designado por el beneficiario.
- 4.1.2 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal, donde manifieste ser beneficiado con el apoyo de lentes de graduación y que, además, deberá contener:
 - 4.1.2.1 Fecha.
 - 4.1.2.2 Nombre completo del solicitante.
 - 4.1.2.3 Dirección completa (calle, número, colonia, localidad y municipio).
 - 4.1.2.4 Medio de contacto (teléfono fijo, celular, correo electrónico)
 - 4.1.2.5 Firma autógrafa o huella digital.
- 4.1.3 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE).
- 4.1.4 Copia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).
- 4.1.5 Valoración realizada por el especialista asignado por el Ayuntamiento.

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del Programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal que impliquen la duplicidad de apoyos o subsidios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

4.2.3 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir conforme al orden en que se presenten las solicitudes y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del Programa.

5. Metodología para la elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasificará a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, la Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe como responsable de la ejecución del Programa, determinará los beneficiarios, generando un padrón, que tendrá como límite la suficiencia presupuestal asignada.
- 5.3 Se notificará a los beneficiarios designados, el día, hora y lugar para la entrega de sus apoyos.

6. Componentes del Programa.

El componente del Programa se conforma de la dotación de un (1) par de lentes graduados de acuerdo a sus necesidades de salud visual, previa revisión médica.

7. Entrega de apoyos.

Se entenderá como entrega de beneficio al momento de realizar la entrega de un par de lentes graduados, de acuerdo a la calendarización establecida oportunamente.

8. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

10. Operación del Programa.

- 10.1 Se reciben las solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 10.2 Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 10.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

- 10.4 Se ejecuta el procedimiento de designación de beneficiarios conforme al numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.5 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 5 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.6 Se notifica a los beneficiarios de su inclusión al Programa.
- 10.7 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones los cuales serán los siguientes:

- 13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

- 13.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna atendiendo las presentes Reglas de Operación.
- 13.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 13.1.3 A solicitar audiencia.
- 13.1.4 A presentar queja o inconformidad que considere.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 13.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- 13.2.2 Utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 13.2.3 Presentarse en el lugar y hora en que se le indique para recibir su apoyo.
- 13.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación del componente del Programa.
- 13.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

14. Glosario de términos.

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Contrarrestar: Anular una cosa la influencia o el efecto de otra.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTINO”

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

15. Transitorios

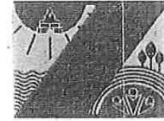
UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
GOBIERNO CONVICTO

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTITRES (23); A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 9 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVACIÓN GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ING. JORNETA RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

No.- 8158



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTINÚO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V estrategia V.1.1 y línea de acción V.1.1.10 la aplicación de recursos públicos para la atención de facilitar la integración social y mejorar la calidad de vida de grupos que se encuentren en situaciones de desventaja socioeconómica o compleja.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establece en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece la Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la Coordinación del DIF Municipal para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. – Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello.

QUINTO. – Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata en su sesión extraordinaria número veintitrés (23) realizada el día 19 de diciembre del 2022 en la sala de sesiones del cabildo municipal, aprobó la aplicación de recursos públicos en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Programa de asistencia social denominado "apoyo para el subsidio de paquetes de leche", así como las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL “APOYO PARA EL SUBSIDIO DE PAQUETES DE LECHE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa de asistencia social **“APOYO PARA EL SUBSIDIO DE PAQUETES DE LECHE”**, que consiste en la aplicación de recursos para la ejecución del Programa como aportación del Gobierno Municipal para el subsidio en la compra y adquisición de paquetes de leche, con la finalidad de favorecer a las personas que más lo requieren, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Contribuir a la igualdad entre las personas para mejorar el bienestar social y las condiciones de vida, respetando los derechos y la inclusión de los grupos vulnerables, garantizando el acceso a la salud y seguridad social, siendo un Gobierno Contigo.

1.2. Objetivos específicos.

Mejorar las oportunidades de seguridad alimentaria, contribuyendo así a favorecer las condiciones de vida de los grupos vulnerables, implementando acciones que fortalezcan las oportunidades de calidad nutricional de las familias del municipio beneficiarias, mediante el acceso al consumo de leche fortificada, de calidad y a bajo costo.

2. Alcances.

Subsidiar cada componente a los beneficiarios del presente Programa, dando prioridad a las personas según se estipula en las presentes Reglas de Operación, incluidos los niños menores de 1 año, buscando proporcionar alimentación complementaria sana, nutritiva y a precio accesible, mediante entregas organizadas por la Coordinación del DIF Municipal durante el ejercicio fiscal 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

3. Cobertura.

Se atenderá a la población vecindada en el municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, en los términos del artículo 14 de Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Mujeres jefas de familia, madres solteras, familias con integrantes o personas bajo su cuidado con discapacidad física, motriz o mental o con alguna enfermedad crónica o degenerativa, personas mayores de 60 años de edad, personas en situación de pobreza, marginación, abandono o calle, que presenten alguna deficiencia nutricional.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa “**APOYO PARA EL SUBSIDIO DE PAQUETES DE LECHE**”, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Ser mayor de edad, en pleno uso de sus derechos, vecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y en su caso los menores de edad y personas con discapacidad serán representados por sus familiares de primer nivel de consanguinidad o un tutor designado por el beneficiario.
- 4.1.2 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal, donde manifieste ser beneficiario con el apoyo para el subsidio de paquetes de leche y que, además, deberá contener:
 - 4.1.2.1 Fecha.
 - 4.1.2.2 Nombre completo del solicitante.
 - 4.1.2.3 Dirección completa (calle, número, colonia, localidad y municipio).
 - 4.1.2.4 Medio de contacto (teléfono fijo, celular, correo electrónico)
 - 4.1.2.5 Firma autógrafa o huella digital.
- 4.1.3 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE).
- 4.1.4 Copia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).
- 4.1.5 Copia del acta de nacimiento (cuando se trate de menor de edad).
- 4.1.6 Cuando la identificación oficial no coincida con el domicilio actual deberá presentar comprobante oficial de domicilio (Luz, Agua, Teléfono, Predial o constancia de residencia emitida por la Secretaría del Ayuntamiento).
- 4.1.7 El beneficiario deberá realizar la aportación respectiva por cada componente adquirido en las ventanillas que la Dirección de Finanzas municipal determine.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONFIADO"

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 Se priorizará a los solicitantes bajo el siguiente orden:
 - 4.2.2.1 Infantes desde 1 y hasta 15 años de edad con alguna discapacidad física, mental, intelectual, de movilidad, o en situación de abandono o abuso.
 - 4.2.2.2 Solicitantes sin distinción de edad o género con alguna discapacidad física, mental, intelectual o de movilidad o en situación de abandono o abuso de cualquier tipo.
 - 4.2.2.3 Mujeres embarazadas o en periodo de lactancia.
 - 4.2.2.4 Solicitantes con enfermedades cardiovasculares, crónicas o degenerativas.
 - 4.2.2.5 Adultos mayores de 60 años considerando como criterio la edad del solicitante como factor determinante, es decir, a mayor edad mayor prioridad.
 - 4.2.2.6 Infantes menores a un (1) año.
 - 4.2.2.7 Mujeres jefas de familia.
 - 4.2.2.8 Madres solteras.
 - 4.2.2.9 El resto de los solicitantes serán clasificados por el índice de marginación del domicilio de residencia.

5. Metodología para la elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasificará a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, la Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe como responsable de la ejecución del Programa, determinará los beneficiarios, generando un padrón, que tendrá como límite la suficiencia presupuestal asignada.
- 5.3 Se notificará a los beneficiarios designados, el día, hora y lugar para la entrega de sus apoyos.

6. Componentes del Programa.

Cada componente está integrado por un paquete que contiene sobres aluminizados de leche entera en polvo fortificada con hierro, zinc, ácido fólico y vitaminas, para preparar leche líquida, una vez hidratada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

7. Entrega de apoyos.

La Coordinación del DIF Municipal será la instancia encargada de llevar a cabo el cumplimiento del Programa, de acuerdo a las Reglas de Operación.

8. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

10. Operación del Programa.

- 10.1 Se reciben las solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 10.2 Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 10.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente
- 10.4 Se ejecuta el procedimiento de designación de beneficiarios conforme al numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.5 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 5 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.6 Se notifica a los beneficiarios de su inclusión al Programa.
- 10.7 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones los cuales serán los siguientes:

13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 13.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna atendiendo las presentes Reglas de Operación.
- 13.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 13.1.3 A solicitar audiencia.
- 13.1.4 A presentar queja o inconformidad que considere.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

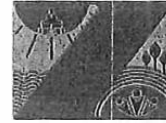
- 13.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- 13.2.2 Utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CANTICO"

bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.

- 13.2.3 Presentarse en el lugar y hora en que se le indique para recibir su apoyo.
- 13.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación del componente del Programa.
- 13.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

14. Glosario de términos.

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Contrarrestar: Anular una cosa la influencia o el efecto de otra.

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONYUNTO”

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

15. Transitorios

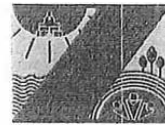
UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTITRES (23); A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 10 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PACHECO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Handwritten signatures

Handwritten signature

No.- 8159



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"**DIF Municipal**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CORTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V; estrategia V.1.1 y línea de acción V. I. I. 12 la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establece en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece la Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la Coordinación del DIF Municipal para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. – Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello.

QUINTO. – Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata en su sesión extraordinaria número veintitrés (23) realizada el día 19 de diciembre del 2022 en la sala de sesiones del cabildo municipal, aprobó la aplicación de recursos públicos en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Programa de asistencia social denominado "Apoyo con dotación de paquetes de láminas a familias de escasos recursos", así como las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
“APOYO CON DOTACION DE PAQUETES DE LÁMINAS A FAMILIAS DE
ESCASOS RECURSOS”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa de asistencia social “apoyo con dotación de paquetes de láminas a familias de escasos recursos”, que consiste en la aplicación de recursos para la entrega de componentes de dicho programa, con la finalidad de mejorar las condiciones físicas en sus viviendas, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Fortalecer las acciones de mejoramiento de vivienda protegiendo la economía de las familias de escasos recursos o pertenecientes a grupos vulnerables.

1.2. Objetivos específicos.

Mejorar las condiciones de la vivienda de familias de escasos recursos, mediante la dotación de paquetes de láminas.

2. Alcances.

Entrega de componentes del Programa a familias del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal asignada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, a ciudadanos que tengan la mayoría de edad y estén vecindados en el territorio municipal, conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Mujeres jefas de familia, madres solteras, familias con integrantes o personas bajo su cuidado con discapacidad física, motriz o mental o con alguna enfermedad crónica o degenerativa, personas mayores de 60 años de edad, personas en situación de pobreza, marginación, abandono o calle, así como familias que presenten deficiencia o carezcan de techumbre en su vivienda.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa "APOYO CON DOTACION DE PAQUETES DE LÁMINAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS", los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Ser mayor de edad, en pleno uso de sus derechos, vecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y en su caso los menores de edad y personas con discapacidad serán representados por sus familiares de primer nivel de consanguinidad o un tutor designado por el beneficiario.
- 4.1.2 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal, donde manifieste ser beneficiado con el "Apoyo con dotación de paquetes de láminas a familias de escasos recursos" y que, además, deberá contener:
 - 4.1.2.1 Fecha.
 - 4.1.2.2 Nombre completo del solicitante.
 - 4.1.2.3 Dirección completa (calle, número, colonia, localidad y municipio).
 - 4.1.2.4 Medio de contacto (teléfono fijo, celular, correo electrónico)
 - 4.1.2.5 Firma autógrafa o huella digital.
- 4.1.3 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE).
- 4.1.4 Copia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del Programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal que impliquen la duplicidad de apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.4 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir conforme al orden en que se presenten las solicitudes y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del Programa.

5. Metodología para la elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasificará a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, la Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe como responsable de la ejecución del Programa determinará los beneficiarios, generando un padrón, que tendrá como límite la suficiencia presupuestal asignada.
- 5.3 Se notificará a los beneficiarios designados, el día, hora y lugar para la entrega de sus apoyos.

6. Componentes del Programa.

El componente estará integrado por un paquete de láminas.

7. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de surtido del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Coordinación del DIF Municipal.

8. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

10. Operación del Programa.

- 10.1 Se reciben las solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 10.2 Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 10.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente
- 10.4 Se ejecuta el procedimiento de designación de beneficiarios conforme al numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.5 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 5 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.6 Se notifica a los beneficiarios de su inclusión al Programa.
- 10.7 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONFIADO"

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones los cuales serán los siguientes:

13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 13.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna atendiendo las presentes Reglas de Operación.
- 13.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 13.1.3 A solicitar audiencia.
- 13.1.4 A presentar queja o inconformidad que considere.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 13.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- 13.2.2 Utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 13.2.3 Presentarse en el lugar y hora en que se le indique para recibir su apoyo.
- 13.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación del componente del Programa.
- 13.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

14. Glosario de términos.

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Contrarrestar: Anular una cosa la influencia o el efecto de otra.

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

15. Transitorios

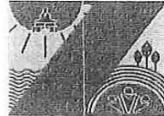
UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTITRES (23); A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR

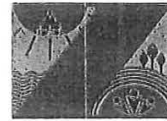
C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTIGO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 9 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

Handwritten signatures and initials at the bottom right of the page.

No.- 8160



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V; estrategia V.1.1 y línea de acción V. I. I. 12 la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establece en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece la Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la Coordinación del DIF Municipal para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. – Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a las necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello.

QUINTO. – Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata en su sesión extraordinaria número veintitrés (23) realizada el día 19 de diciembre del 2022 en la sala de sesiones del cabildo municipal, aprobó la aplicación de recursos públicos en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Programa de asistencia social denominado "apoyo con estufas ecológicas a familias de escasos recursos", así como las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL
“APOYO CON ESTUFAS ECOLÓGICAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa de asistencia social “apoyo con estufas ecológicas a familias de escasos recursos”, que consiste en la aplicación de recursos para la entrega de componentes de dicho programa, con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida y bienestar social, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Mejorar las condiciones de vida de las familias de escasos recursos económicos, mediante la entrega de una estufa ecológica que les permita cuidar de su salud y la calidad de preparación de sus alimentos en casa.

1.2. Objetivos específicos.

Garantizar la capacidad de cocción de los alimentos en la vivienda de los beneficiarios a bajos costos, así como prevenir enfermedades respiratorias propias del consumo excesivo de leña, contribuyendo a disminuir el impacto negativo al medio ambiente.

2. Alcances.

Entrega de estufas ecológicas a familias del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONFIADO”

3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal, a ciudadanos que tengan la mayoría de edad y estén vecindados en el territorio municipal, conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Mujeres jefas de familia, madres solteras, familias con integrantes o personas bajo su cuidado con discapacidad física, motriz o mental o con alguna enfermedad crónica o degenerativa, personas mayores de 60 años de edad, personas en situación de pobreza, marginación, abandono o calle, que presenten riesgo de deficiencia alimentaria y/o que carezcan de estufa en su domicilio y/o se les dificulte el uso de estufas de gas.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa “APOYO CON ESTUFAS ECOLÓGICAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Ser mayor de edad, en pleno uso de sus derechos, vecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y en su caso los menores de edad y personas con discapacidad serán representados por sus familiares de primer nivel de consanguinidad o un tutor designado por el beneficiario.
- 4.1.2 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal, donde manifieste ser beneficiado con el “Apoyo con estufas ecológicas a familias de escasos recursos” y que, además, deberá contener:
 - 4.1.2.1 Fecha.
 - 4.1.2.2 Nombre completo del solicitante.
 - 4.1.2.3 Dirección completa (calle, número, colonia, localidad y municipio).
 - 4.1.2.4 Medio de contacto (teléfono fijo, celular, correo electrónico)
 - 4.1.2.5 Firma autógrafa o huella digital.
- 4.1.3 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE).
- 4.1.4 Copia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del Programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal que impliquen la duplicidad de apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.4 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir conforme al orden en que se presenten las solicitudes y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del Programa.

5. Metodología para la elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasificará a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, la Coordinación del DIF Municipal, por medio del área que designe como responsable de la ejecución del Programa, determinará los beneficiarios, generando un padrón, que tendrá como límite la suficiencia presupuestal asignada.
- 5.3 Se notificará a los beneficiarios designados, el día, hora y lugar para la entrega de sus apoyos.

6. Componentes del Programa.

El componente está integrado por una estufa ecológica de doble combustión, con plancha de acero inoxidable.

7. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de surtido del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Coordinación del DIF Municipal.

8. Control Interno

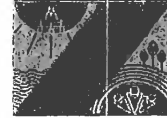
La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

10. Operación del Programa.

- 10.1 Se reciben las solicitudes en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 10.2 Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 10.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente
- 10.4 Se ejecuta el procedimiento de designación de beneficiarios conforme al numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.5 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 5 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.6 Se notifica a los beneficiarios de su inclusión al Programa.
- 10.7 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTINUO"

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones, los cuales serán los siguientes:

13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 13.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna atendiendo las presentes Reglas de Operación.
- 13.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 13.1.3 A solicitar audiencia.
- 13.1.4 A presentar queja o inconformidad que considere.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 13.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- 13.2.2 Utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 13.2.3 Presentarse en el lugar y hora en que se le indique para recibir su apoyo.
- 13.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación del componente del Programa.
- 13.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"⁹⁹

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

14. Glosario de términos.

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Contrarrestar: Anular una cosa la influencia o el efecto de otra.

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.

15. Transitorios

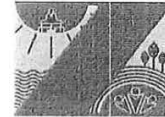
UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTINUO"

EL PRESENTE ACUERDO ES **APROBADO** Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTITRES (23); A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS
SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ
TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA
CUARTO REGIDOR

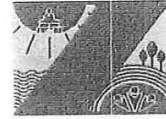
C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET
QUINTO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA "GOBIERNO CONTINÚO"

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 9 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE (19) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VENTIDOS.

[Handwritten signature of Ing. Jose Bernat Rodriguez]



ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of Mtro. Emanuel Eloy Salazar Palma]



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

[Three additional handwritten signatures]

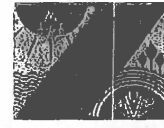
No.- 8161



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V; estrategia V.1.1 y línea de acción V.II.12 la aplicación de recursos públicos para brindar diversos apoyos a personas de escasos recursos y grupos vulnerables.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establece en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece la Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la Coordinación del DIF Municipal para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. – Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello.

QUINTO. – Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata en su sesión extraordinaria número veintitrés (23) realizada el día 19 de diciembre del 2022 en la sala de sesiones del cabildo municipal, aprobó la aplicación de recursos públicos en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Programa de asistencia social denominado "apoyo con dotación de paquetes de despensas a familias de escasos recursos", así como las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTRA"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL "APOYO CON DOTACIÓN DE PAQUETES DE DESPENSAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa de asistencia social "**APOYO CON DOTACIÓN DE PAQUETES DE DESPENSAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS**", que consiste en la aplicación de recursos para para la entrega de componentes del Programa dotación de paquetes de despensas a personas de escasos recursos, con la finalidad de mejorar sus condiciones de vida, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Fortalecer la economía de las familias, el autoconsumo y las capacidades alimentarias de las personas de escasos recursos o pertenecientes a grupos vulnerables.

1.2. Objetivos específicos.

Dotar de apoyos alimentarios a las familias con dificultades para mantener una adecuada alimentación o con deficiencias nutricionales.

2. Alcances.

Entrega de paquetes de despensa con productos de la canasta básica a familias del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

3. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, de acuerdo a la suficiencia presupuestal del Programa y con un determinado número de componentes a ciudadanos que tengan la mayoría de edad y estén avecindados en el territorio municipal, conforme al artículo 14 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

3.1 Población objetivo.

Mujeres jefas de familia, madres solteras, familias con integrantes o personas bajo su cuidado con discapacidad física, motriz o mental o con alguna enfermedad crónica o degenerativa, personas mayores de 60 años de edad, personas en situación de pobreza, marginación, abandono o calle, que presenten riesgo de deficiencia alimentaria.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa **“APOYO CON DOTACIÓN DE PAQUETES DE DESPENSAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS”**, los ciudadanos que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Ser mayor de edad, en pleno uso de sus derechos, avecindado en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco y en su caso los menores de edad y personas con discapacidad serán representados por sus familiares de primer nivel de consanguinidad o un tutor designado por el beneficiario.
- 4.1.2 Solicitud personal dirigida al Presidente Municipal, donde manifieste ser beneficiado con el “apoyo de dotación de paquetes de despensas a familias de escasos recursos” y que, además, deberá contener:
 - 4.1.2.1 Fecha.
 - 4.1.2.2 Nombre completo del solicitante.
 - 4.1.2.3 Dirección completa (calle, número, colonia, localidad y municipio).
 - 4.1.2.4 Medio de contacto (teléfono fijo, celular, correo electrónico)
 - 4.1.2.5 Firma autógrafa o huella digital.
- 4.1.3 Copia de Identificación oficial con fotografía. (INE).
- 4.1.4 Copia de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP).



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONFIABLE"

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del Programa, componente u otros programas de la Administración Pública Municipal que impliquen la duplicidad de apoyos o subsidios.
- 4.2.3 Ser ciudadano, mayor de edad, en pleno uso de sus derechos con residencia y domicilio en el territorio del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.
- 4.2.4 Se priorizarán las solicitudes por orden de prelación, es decir conforme al orden en que se presenten las solicitudes y hasta alcanzar la suficiencia presupuestal del Programa.

5. Metodología para la elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasificará a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, la Coordinación del DIF Municipal por medio del área que designe como responsable de la ejecución del Programa determinará los beneficiarios, generando un padrón, que tendrá como límite la suficiencia presupuestal asignada.
- 5.3 Se notificará a los beneficiarios designados, el día, hora y lugar para la entrega de sus apoyos.

6. Componentes del Programa.

El componente está integrado por un paquete de productos de la canasta básica que serán los siguientes:

1. Un aceite de 445 ml.
2. Una bolsa de frijol refrito de 430 grs.
3. Un kilogramo de azúcar.
4. Un kilo de harina de maíz.
5. Una bolsa de arroz de 900 grs.
6. Dos latas de atún de 140 grs.
7. Una bolsa de avena en hojuelas de 400 grs.
8. Dos bolsas de pasta tipo caracol de 200 grs.
9. Una bolsa de galleta animalitos de 150 grs.
10. Una bolsa de avena con cacao de 110 grs.
11. Un paquete de papel higiénico de 4 rollos.
12. Un frasco de café soluble de 50 grs.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

7. Entrega de apoyos.

La entrega se realizará de acuerdo a las capacidades de surtido del proveedor y bajo el calendario que para cada caso establezca la Coordinación del DIF Municipal.

8. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.

9. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

10. Operación del Programa.

- 10.1 Se reciben las solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 10.2 Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 10.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente
- 10.4 Se ejecuta el procedimiento de designación de beneficiarios conforme al numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.5 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 5 de las presentes Reglas de Operación.
- 10.6 Se notifica a los beneficiarios de su inclusión al Programa.
- 10.7 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.

11. Instancias participantes.

- 11.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

12. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

13. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones los cuales serán los siguientes:

13.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 13.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna atendiendo las presentes Reglas de Operación.
- 13.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 13.1.3 A solicitar audiencia.
- 13.1.4 A presentar queja o inconformidad que considere.

13.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 13.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- 13.2.2 Utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

- 13.2.3 Presentarse en el lugar y hora en que se le indique para recibir su apoyo.
- 13.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación del componente del Programa.
- 13.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.

14. Glosario de términos.

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Contrarrestar: Anular una cosa la influencia o el efecto de otra.

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

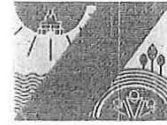
Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA GOBIERNO CONTIGO

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 9 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

[Handwritten signature of Ing. José Bernat Rodríguez]

ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Mtro. Emanuel Eloy Salazar Palma]

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

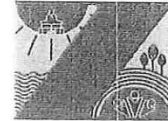
[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA GOBIERNO CONSTITUCIONAL

15. Transitorios

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTITRES (23); A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C. DENISSE OCAMPO VARGAS SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ TERCER REGIDOR

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA CUARTO REGIDOR

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET QUINTO REGIDOR

No.- 8162



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

El Ing. José Bernat Rodríguez, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; con fundamento en lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; Artículo 82, fracciones I y IV; y 97 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. – Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco contempla en su eje V; estrategia V.1.1 y línea de acción V.1.1.5 trabajar en conjunto con instituciones gubernamentales, asociaciones civiles, privadas y sociales que brinden acciones en pro del bienestar social y mejoramiento de las condiciones de vida.

SEGUNDO. - De acuerdo a las facultades del Municipio que establece en el Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y a lo que establece la Ley de Asistencia Social del Estado de Tabasco en donde establece las atribuciones de la Coordinación del DIF Municipal para brindar apoyos en especie a las personas y grupos vulnerables.

TERCERO. – Que en la actualidad, la función de los gobiernos debe adecuarse a la necesidades de la población con menores oportunidades de desarrollo para generar condiciones de igualdad en el desarrollo de sus capacidades físicas, intelectuales y cognitivas y, por tanto, los Ayuntamientos deben procurar garantizar el respeto a los derechos humanos elementales como la salud, la educación, una vida digna, la vivienda y demás establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quienes tienen menores capacidades en su poder adquisitivo, o pertenecen a un sector vulnerable de la población municipal.

CUARTO. – Que según lo establece el artículo 29 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, **el Ayuntamiento está facultado para expedir y aplicar**, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones; de manera particular las que organicen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, sujetándose a las reglas establecidas para ello.

QUINTO. – Que el H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata en su sesión extraordinaria número veintitrés (23) realizada el día 19 de diciembre del 2022 en la sala de sesiones del cabildo municipal, aprobó la aplicación de recursos públicos en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del Programa denominado “dotación de mobiliario y utensilios de cocina a comedores escolares”, así como las siguientes:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO "DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y UTENSILIOS DE COCINA A COMEDORES ESCOLARES", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco, por medio de la Coordinación del DIF Municipal pondrá en operación el Programa denominado "**DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y UTENSILIOS DE COCINA A COMEDORES ESCOLARES**", que consiste en la aplicación de recursos para proveer a las cocinas de los implementos necesarios para preparar alimentos de manera eficiente y el mobiliario suficiente para el bienestar de los niños, de conformidad con los criterios de elegibilidad y prioridad establecidos en las presentes Reglas de Operación, bajo los siguientes:

1. Objetivos.

1.1 Objetivo General.

Facilitar los trabajos de preparación de alimentos, fortalecer la inocuidad alimentaria y comodidad de los alumnos matriculados en las instituciones educativas beneficiadas por el Programa de Desayunos Escolares en su modalidad caliente.

1.2. Objetivos específicos.

Fortalecer los alcances del Programa de Desayunos Escolares con la dotación de utensilios y mobiliario a las cocinas de los Jardines de Niños y Escuelas Primarias que se encuentran activas en el marco de operación del Programa en el territorio del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco.

2. Alcances.

Beneficiar a las cocinas escolares que se encuentran activas en el padrón de escuelas del Programa de Desayunos Escolares, con la entrega de utensilios de cocina y mobiliario, impactando así, en el mejoramiento de las instalaciones y ofreciendo mejores condiciones para la preparación de alimentos.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONYUGO"

3. Cobertura.

Tendrán acceso a los beneficios del Programa denominado "**DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y UTENSILIOS DE COCINA A COMEDORES ESCOLARES**" todas las escuelas del nivel preescolar y primaria que se encuentren activas en el padrón del Programa de Desayunos Escolares y se encuentren ubicadas dentro del territorio municipal.

3.1 Población objetivo.

Niños y niñas en etapa Preescolar y Primaria de escuelas públicas del Programa de Desayunos Escolares.

4. Requisitos y criterios de elegibilidad.

Serán elegibles para obtener el apoyo del Programa "**Dotación de Mobiliario y Utensilios de Cocina a Comedores Escolares**", todas las escuelas del nivel preescolar y primaria que se encuentren activas en el padrón del Programa de Desayunos Escolares que cumplan con los siguientes:

4.1 Requisitos.

- 4.1.1 Solicitud elaborada por la Presidenta del Comité de Desayunos Escolares dirigida al Presidente Municipal, donde manifieste ser beneficiada con el Programa Dotación de Mobiliario y Utensilios de Cocina a Comedores Escolares, con fecha, nombre completo, escuela, dirección, medio de contacto, firma autógrafa o huella digital y sello del Comité de Desayunos Escolares, así como la firma del Director(a) y sello del Plantel Educativo.
- 4.1.2 Copia de ambos lados de la Identificación oficial con fotografía de la Presidenta del Comité de Desayunos Escolares, así como del Director(a) del Plantel Educativo. (INE, pasaporte o cédula profesional)
- 4.1.3 Copia de la Clave Única de Registro Poblacional (CURP) de la Presidenta del Comité de Desayunos Escolares, así como del Director(a) del Plantel Educativo.
- 4.1.4 Padrón de alumnos matriculados que sean beneficiados por el Programa de Desayunos Escolares.

4.2 Criterios de elegibilidad.

- 4.2.1 Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 4.1 de las presentes Reglas de Operación.
- 4.2.2 No hayan recibido o estén recibiendo apoyo para el mismo concepto o del programa, de la Administración Pública Municipal, que impliquen la duplicidad de apoyos o subsidios.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

“2022 Año de Ricardo Flores Magón”

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
“GOBIERNO CONTIGO”

4.2.3 Ser Presidente (a) del Comité de Desayunos Escolares y/o Director (a) del Centro Escolar.

5. Metodología para la elección de beneficiarios del Programa.

- 5.1 Una vez recibida la documentación soporte se clasificará a los solicitantes de acuerdo a los criterios de elegibilidad en el numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 5.2 Una vez priorizados los solicitantes, la Coordinación del DIF Municipal, por medio de la Coordinación de Servicios Alimentarios, determinará los beneficiarios, generando un padrón que tendrá como límite la suficiencia presupuestal asignada.
- 5.3 Se notificará a los beneficiarios designados, el día, hora y lugar para la entrega de sus apoyos.

6. Componentes del Programa.

Los componentes del Programa están compuestos de la siguiente forma:

6.1. Para todos los planteles beneficiados:

- 6.1.1. Una (1) Olla de acero inoxidable con capacidad de 6 litros.
- 6.1.2. Una (1) Licuadora de 10 velocidades con vaso de vidrio.
- 6.1.3. Tenedores y cucharas en la cantidad equivalente al número de alumnos que el plantel educativo tenga inscritos en el padrón del Programa de Desayunos Escolares.

6.2. A los planteles de nivel preescolar:

- 6.2.1. Sillas infantiles premium escolares apilables de plástico en la cantidad equivalente al número de alumnos que el plantel educativo tenga inscritos en el padrón del Programa de Desayunos Escolares.

7. Entrega de apoyos.

Los componentes del Programa se entregarán por parte de la Coordinación del DIF Municipal de acuerdo al calendario que se establezca.

8. Entrega de apoyos.

Se entenderá como entrega de beneficio al momento de recibir los apoyos del Programa, de acuerdo a la calendarización establecida por la Coordinación del DIF municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONFIADO"

9. Control Interno

La Coordinación del DIF Municipal será la encargada de aplicar las presentes Reglas de Operación y vigilar su cumplimiento.

10. Periodicidad del Programa.

El periodo de aplicación del Programa tendrá la vigencia que determine la Coordinación del DIF Municipal o hasta agotar la suficiencia presupuestal asignada.

11. Operación del Programa.

- 11.1 Se reciben las solicitudes y requisitos en las oficinas de la Presidencia Municipal.
- 11.2 Se turnan a la Coordinación del DIF Municipal.
- 11.3 Se verifica la documentación y requisitos para la integración del expediente.
- 11.4 Se ejecuta el procedimiento de designación de beneficiarios conforme al numeral 4.2 de las presentes Reglas de Operación.
- 11.5 Se integra el padrón de beneficiarios de acuerdo al punto 5 de las presentes Reglas de Operación.
- 11.6 Se notifica a los beneficiarios de su inclusión al Programa.
- 11.7 Se realiza la entrega-recepción de acuerdo a las disposiciones de horario, lugar y fecha que establezca la Coordinación del DIF Municipal.

12. Instancias participantes.

- 12.1 Instancia(s) ejecutora(s): H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata a través de la Coordinación del DIF Municipal.
- 12.2 Instancia normativa: La Contraloría Municipal.

13. Quejas y Denuncias

Los solicitantes que consideren la necesidad de presentar alguna inconformidad, queja, sugerencia o denuncia deberán hacerlo mediante escrito simple en formato libre, en primera instancia ante la oficina del C. Presidente Municipal ubicada en la sede del palacio municipal en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, quien deberá dar respuesta en un lapso no mayor de 5 días hábiles.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTIGO"

Si lo considera necesario, una vez agotada esta instancia podrá recurrir mediante escrito simple en formato libre a la **Contraloría Municipal**.

La Contraloría Municipal será la autoridad competente para llevar a cabo la verificación de las acciones a realizar por la instancia ejecutora respecto a la promoción, difusión y ejecución del Programa con base en las presentes Reglas de Operación.

14. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.

Este Programa, sus componentes y los recursos de operación son de carácter público, ajeno a cualquier partido político, organización o persona distinta al Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, Tabasco y queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa y las presentes Reglas de Operación.

Todo beneficiario tiene los mismos derechos y obligaciones los cuales serán los siguientes:

14.1 Los beneficiarios del Programa tienen derecho a:

- 14.1.1 Recibir los beneficios del Programa sin distinción alguna atendiendo las presentes Reglas de Operación.
- 14.1.2 A solicitar la información que considere necesaria.
- 14.1.3 A solicitar audiencia.
- 14.1.4 A presentar queja o inconformidad que considere.

14.2 Los beneficiarios del Programa tendrán las siguientes obligaciones:

- 14.2.1 Cumplir con los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación del Programa.
- 14.2.2 Utilizar los componentes del Programa de acuerdo a los lineamientos establecidos en las presentes Reglas de Operación y bajo ningún concepto podrán venderlos, cambiarlos, regalarlos, prestarlos y queda prohibido su uso en cualquier otra forma distinta a los fines del Programa.
- 14.2.3 Presentarse en el lugar y hora en que se le indique para recibir su apoyo.
- 14.2.4 Firmar el acta de entrega-recepción o donación del componente del Programa.
- 14.2.5 Acceder a que se le tome una foto en el momento de recibir el componente del presente Programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024
EMILIANO ZAPATA
"GOBIERNO CONTINÚO"

DIF Municipal

15. Glosario de términos.

Acta de entrega- recepción o donación: El medio por el cual el beneficiario afirma mediante escrito haber recibido el componente del Programa a su entera Satisfacción y sin reserva alguna.

Apoyo: Recurso y estrategia para promover el desarrollo, la educación, los intereses y el bienestar de una persona y mejorar su funcionamiento individual.

Beneficiario: Persona que recibe un apoyo gubernamental, ya sea en especie, servicios o económico.

Contrarrestar: Anular una cosa la influencia o el efecto de otra.

Integración social: Proceso por el cual se facilita la inclusión a la sociedad a personas marginadas, tales como individuos o familias con bajos recursos, en situación de indigencia o con discapacidades.

Población: Se hace referencia habitualmente al conjunto de seres humanos que hacen vida en un determinado espacio geográfico o territorio.

DIF: Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Reglas de operación: Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Residencia: Vivienda o espacio en el que las personas habitan.

Rezago social: Son las carencias sociales que hacen referencia a la educación, salud, servicios básicos y de calidad y espacios en la vivienda.

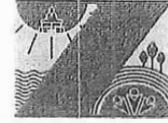
Vulnerabilidad: Es la incapacidad de resistencia cuando se presenta un fenómeno amenazante, o la incapacidad para reponerse después de que ha ocurrido un desastre.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA GOBIERNO CONSTITUCIONAL

16. Transitorios

UNICO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y tendrán una vigencia durante el ejercicio fiscal 2023.

EL PRESENTE ACUERDO ES APROBADO Y EXPEDIDO EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO VEINTITRES (23); A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, POR LOS REGIDORES QUE INTEGRAN EL CABILDO, QUIENES FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN ANTE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EN LA SALA DEL CABILDO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

[Handwritten signature of Ing. Jose Bernat Rodriguez]

ING. JOSE BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Denisse Ocampo Vargas]

C. DENISSE OCAMPO VARGAS SINDICO DE HACIENDA

C. ANA CATALINA ALAMINA ARGAIZ TERCER REGIDOR

[Handwritten signature of C. Martha Elena Blancas Mendoza]

C. MARTHA ELENA BLANCAS MENDOZA CUARTO REGIDOR

[Handwritten signature of C. Luis Enrique Cruz Barquet]

C. LUIS ENRIQUE CRUZ BARQUET QUINTO REGIDOR

[Small handwritten mark]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO 2021 - 2024

"2022 Año de Ricardo Flores Magón"

DIF Municipal



H. AYUNTAMIENTO 2021-2024 EMILIANO ZAPATA TABASCO

POR LO ANTES EXPUESTO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO COMPUESTO POR 9 FOJAS ÚTILES PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERÍODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO Y OBSERVANCIA GENERAL.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A LOS DIECINUEVE (19) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

[Handwritten signature of Ing. José Bernat Rodríguez]

ING. JOSÉ BERNAT RODRIGUEZ PRESIDENTE MUNICIPAL



[Handwritten signature of Mtro. Emanuel Eloy Salazar Palma]

MTRO. EMANUEL ELOY SALAZAR PALMA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

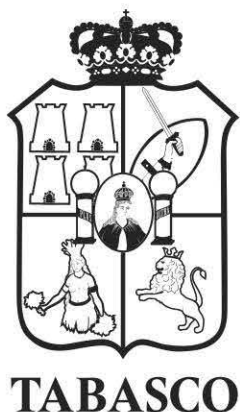


H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA 2021 - 2024 SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

[Handwritten signatures of municipal council members]

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 8157	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON LENTES DE GRADUACIÓN A PERSONAS DE ESCASOS RECUROS".....	2
No.- 8158	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO PARA EL SUBSIDIO DE PAQUETES DE LECHE".....	11
No.- 8159	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON DOTACIÓN DE PAQUETES DE LÁMINAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS".....	21
No.- 8160	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON ESTUFAS ECOLÓGICAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS".....	30
No.- 8161	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON DOTACIÓN DE PAQUETES DE DESPENSAS A FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS".	39
No.- 8162	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "APOYO CON MOBILIARIO Y UTENSILIOS DE COCINA A COMEDORES ESCOLARES".....	48
	INDICE.....	57



Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: G5ktmSA9MELqoIYUrsrb9I2OvAFDgcJZWuoZd8nCf0XjFPt1o8uYTBro2tHa4BhVcE8cWmwUS0sXqAEsn6TImheJM/Rg9Wev3Doxy3UqWI++IUKZoWZS9b2ETvERr8Mrv9ELsmYfINUXkTAyRv1s4jvH+Gu1ANyXsA8Cb7qPG68LFrba3FI9INwPACqPdPPv2JR2fR1LIVYGBX7kajsC0zjD1ulGLBmrykpgwTGGJaL1Ho6pagbQcqN4TFmpGBwGLRO+mkuPoSp28ipA6A2+xEyKt2Lm+SXR8kVf8HVwx7XEve0veugQ4LsAMtcy/fPwJKYdBWAF8PfAE/vfZVJg==